



PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1.- ENTRE ALUMNOS/AS, DENTRO DEL SALÓN DE CLASES.

- Todo docente es responsable de resolver los conflictos que suceden durante su clase.
- Por motivo de seguridad, no se pueden enviar alumnos/as fuera de la sala de clases, como castigo.
- Si el docente no puede resolver el conflicto en el instante, envía a un alumno/a para que solicite el apoyo a la encargada de convivencia o a la coordinadora de nivel para que colabore con la situación.
- El adulto debe escuchar a los involucrados y mediar para lograr una resolución pacífica del conflicto.
- El docente debe registrar en el libro de clases los hechos e informar al profesor guía (de no ser).
- El profesor guía junto a la encargada de convivencia o a la coordinadora deberá citar a los apoderados para acordar o comunicarles estrategias remediales o medidas tomadas.
- Se dejará un registro de la entrevista con los alumnos/as y apoderados.

2.- ENTRE ALUMNOS/AS, FUERA DEL SALÓN DE CLASES.

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros, debe ser supervisado y resuelto por el encargado de cada espacio, en caso de no haber un docente a cargo del grupo.
- Toda persona que colabora con la educación, como asistentes, debe procurar mantener y gestionar el orden, la disciplina y la sana convivencia escolar, por lo que son autoridad frente a un conflicto entre alumnos.
- Todo adulto de la institución que presencie el conflicto, debe calmar, y derivar inmediatamente con el profesor guía, coordinadora o encargada de convivencia según corresponda.
- El adulto que resuelva el conflicto debe dejar registro de la situación en el libro de clases.
- El profesor guía junto a la encargada de convivencia o a la coordinadora debe citar a los apoderados para tener una entrevista personal y acordar con ellos, estrategias remediales.
- Se deja un registro de la entrevista con el estudiante, profesor/a y apoderado.

3.- ENTRE UN ADULTO Y UN ALUMNO/A, DENTRO DEL SALÓN DE CLASES.

- Todo docente o persona que se encuentre a cargo de un curso durante la clase, es el responsable de resolver los conflictos que se generen dentro de esta.
- No se puede enviar alumnos/as fuera del salón de clases, como castigo.
- Si no puede resolver en el instante enviará un alumno/a a solicitar el apoyo de la coordinadora o encargada de convivencia escolar para que este colabore en la resolución del conflicto.

- El docente o adulto que haya presenciado el conflicto debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor guía (de no ser él).
- No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar en forma separadas y recoger datos con testigos presenciales.
- Siempre será responsabilidad del adulto mantener la actitud correcta, de respeto y conciliadora frente al conflicto.
- La encargada de convivencia y la coordinadora, son quienes deben mediar de manera equitativa el conflicto, escuchar ambas partes involucradas por separado.
- La coordinadora de nivel debe reunirse con el profesor/a guía para informarle de la situación y darle a conocer las medidas remediales que se aplicarán.
- El equipo mediador (mínimo dos personas ajenas al conflicto) es el responsable de citar al apoderado para establecer acuerdos, remediales y medidas, si fuese necesario.
- Se dejará un registro de la entrevista con el alumno/a, docente involucrado/a y apoderados.

4.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, FUERA DEL SALÓN DE CLASES.

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros. Entre un estudiante y un adulto, debe intervenir un tercero reconocido como autoridad en el Colegio.
- La situación debe ser resuelta con apoyo de la encargada de convivencia y/o la coordinadora de nivel.
- No se debe exponer a cuestionamientos al alumno/a frente al adulto involucrado en el conflicto, sino escucharlos en forma separada y realizar las averiguaciones del caso con testigos presenciales.
- Siempre es responsabilidad del adulto mantener la actitud correcta, de respeto y conciliadora frente al conflicto.
- El equipo mediador (mínimo dos personas ajenas al conflicto) es el responsable de citar al apoderado para establecer acuerdos, remediales y medidas, si fuese necesario.
- Se deja un registro de conversación con el estudiante, profesor/a y apoderado.

5.- ENTRE UN APODERADO Y UN FUNCIONARIO.

- El funcionario tiene la obligación de informar del hecho directamente a una coordinadora o a la Dirección Académica.
- El equipo directivo (Directora y coordinadora de nivel y la encargada de convivencia) es él que se comunica con los afectados, una vez realizadas las averiguaciones del caso, para informar a estos los caminos a seguir, las resoluciones o las sugerencias que correspondan a la resolución del caso.